



ACUERDO No. CSJCAA23-38
22 de febrero de 2023

“Por el cual se mantiene la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de modificar el horario de atención al público por razones del servicio. Para este fin, condicionó el ejercicio de la delegación a que se garantice la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día y esté precedido por una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que a través del Acuerdo CSJCAA22-185 del 29 de agosto de 2022, con carácter experimental y transitorio, se modificó el horario de trabajo y atención al público para el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8 a. m.) a doce del mediodía (12 m.) y de la una de la tarde (1 p. m.) a las cinco de la tarde (5 p. m.), desde el primero (1º) de septiembre de 2022 y por el término de seis (6) meses.

Que mediante oficio recibido el 7 de febrero de 2023, el doctor Cesar Augusto Zuluaga Montes, Juez Promiscuo Municipal de San José, Caldas, solicitó que se prorrogara la modificación del cambio de horario de trabajo, con fundamento en la nueva consulta que sobre el impacto de la medida realizó en el mes de enero de 2023, ante la Alcaldía Municipal, la Personería Municipal, la Comisaría de Familia, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Notaría de Belalcázar, las Fiscalías Locales y Seccionales del circuito judicial, el Hospital, Empocaldas y los abogados litigantes, obteniendo concepto favorable de la comunidad y los servidores judiciales.

Que acorde a lo anterior, este Consejo Seccional encuentra viable aprobar la prórroga del cambio de horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, establecida a través del Acuerdo No. CSJCAA22-185 del 29 de agosto de 2022, **por el término de un año**, contado a partir del primero (1) de marzo de 2023 y hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR el cambio de horario de trabajo y atención al público en el

Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, establecido a través del Acuerdo CSJCAA22-185 del 29 de agosto de 2022, **por el término de un año**, contado a partir del primero (1) de marzo de 2023 y hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024, el cual continuará fijado así: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8 a. m.) a doce del mediodía (12 m.) y de la una de la tarde (1 p. m.) a las cinco de la tarde (5 p. m.).

ARTICULO 2°. COMUNICAR a través del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, el presente Acuerdo a las autoridades y entidades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 3°. PUBLICAR la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTÍCULO 4°. SOLICITAR al Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en las carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. Dar cumplimiento al artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / DMAG